



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 077-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 08 de marzo del 2023.

EXISTO:

El Memorándum Nº084-2023-MDDAR/A, de fecha 08 de marzo del 2023, el alcalde autoriza vía acto resolutivo la designación del encargo interno para la actividad denominado **VACACIONES UTILES MUNICIPALES - 2023**; de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nº27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20º inc. 23) y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con **Resolución Directoral Nº004-2009-EF-77.15** Modifican la directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15 y el artículo 40.- encargos a personal de la institución 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de administración;

Que, con la **Resolución de Alcaldía Nº110-2021-MDDAR/A**, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la Directiva Nº003-2021-MDDAR, "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Asimismo, la **Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15**, modificado Mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15., en el Artículo 40º.-"Encargos" a personal de la Institución, Numeral 40.1 establece que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.(...) El numeral 40.2, señala que el fondo por encargo "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Y en numeral 40.3 dispone que "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, (...)".

Que, con **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 038-2023-MDDAR/R**, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba la actividad denominada **"VACACIONES UTILES MUNICIPALES - 2023**;

Que, mediante **INFORME Nº075-2023-MDDAR/GDS/OCR**, de fecha 03 de marzo del 2023, Gerente de Desarrollo Social, solicita fondos por encargo interno para asumir los gastos de la actividad denominado **"VACACIONES UTILES MUNICIPALES - 2023**, de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles; por el monto de S/ 11,060.00 soles (Once mil sesenta con 00/100 soles), detallado de la siguiente forma:



PERÚ

Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía RoblesBICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N	DETALLE	RUBRO	SEC.FUNC.	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS DE GASTOS
1	Disponibilidad Presupuestal	7	0024	S/ 300.00	23.19.12
2				S/ 2,000.00	23.12.11
3				S/ 6,380.00	23.7.11.99
4				S/ 600.00	23.27.11.5
5				S/ 160.00	23.27.11.6
				S/ 1,620.00	23.119.14
TOTAL				S/ 11,060.00	

Que, mediante **Informe N° 035-2023-MDDAR/GAF/ULYSA-HHG**, de fecha 07 de marzo del 2023, la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares aprueba el encargo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social conforme al informe el **FORMATO N° 01- Solicitud de asignación de encargo interno**, con la finalidad de garantizar legitimidad a los procedimientos administrativos, según se detalla en el cuadro:

N	DETALLE	RUBRO	SEC.FUNC.	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS DE GASTOS
1	Disponibilidad Presupuestal	7	0024	BANNER	S/ 300.00	23.19.12
2				POLOS	S/ 2,000.00	23.12.11
3				SERVICIOS PERSONALES	S/ 6,380.00	23.7.11.99
4				REFRIGERIO	S/ 600.00	23.27.11.5
5				CERTIFICADOS	S/ 160.00	23.27.11.6
6				COPA Y MEDALLAS	S/ 1,620.00	23.119.14
TOTAL					S/ 11,060.00	

Que, con **Proveído N° 047-2023-MDDAR/A**, de fecha 07 de marzo del 2023, el Gerente Municipal dispone que al Sr. Oswaldo Cachique Ramírez, Gerente de Desarrollo Social, se le entregue el encargo interno del Programa Vacaciones Útiles , y;

Que, con **Memorándum N° 084-2023-MDDAR/A**, de fecha 08 de marzo del 2023, el alcalde autoriza vía acto resolutivo aprobar el encargo interno a nombre de Oswaldo Chaquiche Ramírez para la ejecución del Plan de Trabajo de Vacaciones Útiles-2023 de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el encargo interno por el importe S/ 11,060.00 (Once mil sesenta con 00/100 soles) a nombre del servidor municipal **OSWALDO CACHIQUE RAMIREZ**, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, del Distrito Daniel Alomía Robles - Pumahuasi con **DNI N° 40407730** para de la actividad denominado "VACACIONES UTILES MUNICIPALES - 2023" del Distrito en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el servidor municipal **OSWALDO CACHIQUE RAMIREZ**, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social Del Distrito Daniel Alomía Robles - Pumahuasi, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo presente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de **tres(3)** días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15. modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR Al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

